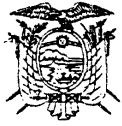


Dí 4 copias

n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

n.o.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los VEINTICINCO días del mes

de SEPTIEMBRE del
año dos mil tres

MODIFICACION DEL OBJETO
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA WORLD COURIER
DEL ECUADOR S.A.

ante mí Doctora
Ximena Moreno de
Solines, Notaria Se
gunda del cantón
Quito, comparece la
señora María de los

Angeles Cevallos, en
en su calidad de

CUANTIA: USD 13.400,00

Gerente General de
la Compañía WORLD

DI 4 copias

COURIER DEL ECUADOR
S.A., y debidamente
autorizada por la

Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas de dicha compañía, según aparece del
nombramiento y acta que se agregan a esta escritura
como documentos habilitantes.- La compareciente
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casada, domiciliada en esta
ciudad, legalmente capaz para contratar y
obligarse a quien de conocerla doy fe y por haberme
exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia
debidamente certificada por mí, se agrega a esta
escritura como habilitante, y me solicita elevar a



escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar, en el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de
la cual conste la modificación del Objeto Social,
Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la
Compañía WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A., que se
otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de
la presente escritura pública la señora María de
los Angeles Cevallos, mayor de edad, de estado civil
casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
Quito, en su calidad de Gerente General de la
Compañía WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A., y debidamente
autorizada por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas de la compañía reunida el
veinte de septiembre del dos mil dos, según se
desprende de los documentos habilitantes que se
acompañan.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
escritura pública otorgada el veinte y dos de julio de
mil novecientos ochenta, ante el Notario Segundo del
Cantón Quito, doctor José Vicente Troya, inscrita en
el Registro Mercantil bajo el número setecientos
treinta y cinco, tomo ciento once, el once de agosto
de mil novecientos ochenta, se constituyó la
Compañía WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.- b) Mediante
escritura pública otorgada el doce de mayo de mil
novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Segunda
del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de



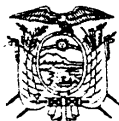
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



2

1 Solines, inscrita en el Registro Mercantil el
2 diecisiete de junio de mil novecientos ochenta
3 tres, se reformó el objeto social de la Compañía.
4 Mediante escritura pública otorgada el veinte y
5 siete de diciembre de mil novecientos ochenta y
6 cuatro, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito,
7 doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el
8 Registro Mercantil el once de febrero de mil
9 novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital y
10 se reformaron los estatutos en la parte pertinente.-
11 d) Mediante escritura pública otorgada el cinco de
12 mayo de mil novecientos noventa y tres, ante la
13 Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena
14 Moreno de Solines, inscrita el treinta de julio de
15 mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital
16 y se reformó los estatutos en la parte pertinente.-
17 e) La Junta General Universal Extraordinaria de
18 Accionistas de la Compañía WORLD COURIER DEL ECUADOR
19 S.A., en sesión llevada a cabo el veinte de septiembre
20 dos mil dos, resolvió: (i) Reformar el objeto
21 social; (ii) Aumentar el capital social; (iii)
22 Elevar el valor nominal de las acciones y, (iv)
23 Finalmente y como consecuencia de las resoluciones
24 que anteceden, reformar el Estatuto Social en la
25 parte que fuere pertinente.- TERCERA. REFORMA DE
26 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La
27 señora María de los Angeles Cevallos, en la calidad
28 antes invocada y debidamente autorizada por la Junta

1 General, y a fin de dar cumplimiento a la resolución
2 adoptada por la Junta General de Accionistas de la
3 Compañía que representa declara: Que reforma el Objeto
4 Social de la compañía, de manera que en el futuro, la
5 empresa pueda, adicionalmente a las facultades
6 contenidas en el objeto actual, "recolectar, recibir,
7 entregar y enviar carga nacional e internacional".- En
8 consecuencia de esta adición y reforma al objeto
9 social, en el futuro, una vez concluidos este trámite,
10 el artículo tercero del Estatuto Social, dirá:
11 "ARTICULO TERCERO: Objeto Social.- El Objeto Social
12 de la Compañía es la recolección, recepción, entrega y
13 envío nacional e internacional de toda clase de
14 documentos comerciales y carga urgentes con
15 confirmación de entrega, mediante técnicas y
16 procedimientos que permitan mayor rapidez y
17 eficiencia. La Compañía puede recolectar, recibir,
18 entregar y enviar correspondencia, documentos,
19 enmiendas, paquetes grandes y pequeños, carga, dinero
20 y otros valores similares cuya importancia requiera de
21 entrega inmediata, transportados del o al interior o
22 exterior del país a través de compañías autorizadas
23 para este tipo de transporte.- Para el cumplimiento
24 de su objeto la Compañía podrá efectuar toda clase de
25 actos o contratos permitidos por la Ley y relacionados
26 directa o indirectamente con su fin social".- CUARTA.
27 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL VALOR
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



3-

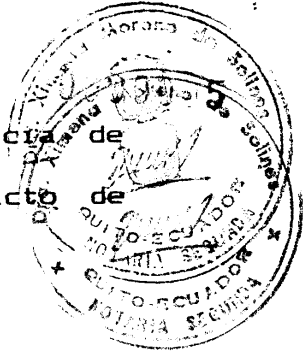
NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- De igual manera, la señora María de los Angeles Cevallos, en la calidad antes invocada y debidamente autorizada por la Junta General, y a fin de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, referida en el literal e) de la cláusula de antecedentes, declara: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 13.400,00), el mismo que es íntegramente suscrito y pagado por el accionista mediante CAPITALIZACION DE UTILIDADES; de igual manera procede a elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR ESTADOUNIDENSE (US\$ 0.04) a UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (US\$ 1.00), de acuerdo con el cuadro que más adelante en ésta cláusula se detalla. Por lo tanto, una vez que se concluya con el trámite de aumento, el capital social de la Compañía ascenderá a la suma de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en QUINCE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (US\$1.00) cada una, suscritas y pagadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO	CAPITAL RESULTANTE	ACCIONES
	(A)	(B)	(A+B)	
WORLD COURIER GROUP INC.	1.600,00	13.400,00	15.000,00	15.000
TOTAL	1.600,00	13.400,00	15.000,00	15.000

1 La compareciente, declara bajo juramento la correcta
2 integración del capital que se ha realizado en
3 cumplimiento de lo acordado por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de WORLD COURIER DEL
5 ECUADOR S.A. y que el aumento de capital se lo hace
6 por CAPITALIZACION DE UTILIDADES.- El presente
7 instrumento concreta el aumento de capital social
8 acordado y el aumento del valor nominal de las
9 acciones; en consecuencia, reforma el artículo cuarto
10 del Estatuto Social de dicha compañía el mismo que en
11 adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El
12 capital social suscrito y pagado de la compañía es de
13 QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 15,000.00),
14 dividido en QUINCE MIL acciones nominativas e
15 indivisibles de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE cada una".-
16 CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.- El compareciente,
17 declara bajo juramento que la compañía WORLD COURIER
18 DEL ECUADOR S.A., no es contratista del Estado
19 Ecuatoriano así como tampoco lo es de ninguna de sus
20 instituciones.- Usted señora Notaria, se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar
22 los documentos que se acompañan.- firmado) doctora
23 Patricia Ponce Arteta, con matrícula profesional dos
24 mil trescientos noventa y uno, del Colegio de Abogados
25 de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
26 queda elevada a escritura pública con todo su valor
27 legal, leída que fue a la compareciente por mí, la
28 Notaria en alta y clara voz, se afirma y se



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



ratifica en todo su contenido y para constancia de
ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.

f) SRA. MARIA DE LOS ANGELES CEVALLOS

C.C. 170341503-9

C.V. 127-0078

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda
del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCU
MENTOS HABILITANTES :

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONES DE LA COMPAÑIA WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.
CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Septiembre del 2002, a las 10H00, en el décimo piso del Edificio COFIEC, ubicado en la intersección de las avenidas Patria y Amazonas esquina, concurre el único accionista de la Compañía:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO
WORLD COURIER GROUP INC.	Juan Carlos Bustamante	US\$ 1.600,00
TOTAL		US\$ 1.600,00

Por hallarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el único accionista de la empresa, a través de su representante, el Dr. Juan Carlos Bustamante, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con carácter universal, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la Reforma de Objeto Social, Aumento de Capital Social y Aumento del Valor Nominal de las Acciones de la Compañía.**

Actúa como Presidente de la Junta, la señora María de los Angeles Cevallos Gerente General de la Empresa y como Secretario Ad-Hoc la doctora Patricia Ponce Arteta.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, con carácter universal y extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

- 1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital Social y Aumento del Valor Nominal de las Acciones de la Compañía.**

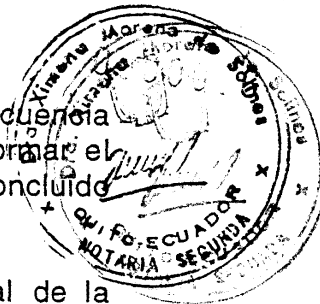
La señora María de los Angeles Cevallos informa que, para atender mejor a los clientes, es necesario: (i) Reformar el Objeto Social, para poder ofertar mas servicios; (ii) Aumentar el Capital Social; (iii) Elevar el Valor Nominal de las Acciones de la Compañía; y, (iv) Finalmente y como consecuencia de las resoluciones que anteceden reformar el Estatuto Social en la parte pertinente. Luego de un intercambio de opiniones entre el Representante del único accionista y la Gerente General sobre la conveniencia de la propuesta, el representante del único accionista resuelve:

- a) Reformar el Objeto Social de la Compañía, de manera que en el futuro, la empresa pueda, adicionalmente al objeto social actual, "recolectar,

RR

114

5-
recibir, entregar y enviar carga nacional e internacional". En consecuencia de esta adición y reforma del objeto social, la Junta resuelve reformar el Estatuto Social, en su artículo tercero, el cual en el futuro, una vez concluido este trámite, dirá:



"ARTICULO TERCERO: Objeto Social.- El Objeto Social de la Compañía es la recolección, recepción, entrega y envío nacional e internacional de toda clase de documentos comerciales y carga urgentes con confirmación de entrega, mediante técnicas y procedimientos que permitan mayor rapidez y eficiencia. La Compañía puede recolectar, recibir, entregar y enviar correspondencia, documentos, encomiendas, paquetes grandes y pequeños, carga, dinero y otros valores similares cuya importancia requiera de entrega inmediata, transportados del o al interior o exterior del país a través de compañías autorizadas para este tipo de transporte. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados directa o indirectamente con su fin social".

b) Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 13.400,00), el mismo que es íntegramente suscrito y pagado por el único accionista mediante CAPITALIZACION DE UTILIDADES. De igual manera resuelve elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 0.04) a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 1.00), de acuerdo con el cuadro que más adelante en ésta cláusula se detalla. Por lo tanto, una vez que se concluya con el trámite de aumento, la compañía tendrá un capital social de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 15.000,00), dividido en QUINCE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$1.00) cada una, pagadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO (B)	TOTAL RESULTANTE (A+B)	ACCIONES
WORLD COURIER GROUP INC.	1.600,00	13.400,00	15.000,00	15.000
TOTAL	1.600,00	13.400,00	15.000,00	15.000

Como consecuencia del aumento de capital y del valor nominal de las acciones, antes convenido, el accionista de la Compañía resuelve reformar el artículo cuarto y del estatuto social, el cual en adelante, y una vez concluido el trámite pertinente, dirá:

"ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El capital suscrito y pagado de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS

RR

[Handwritten signature]

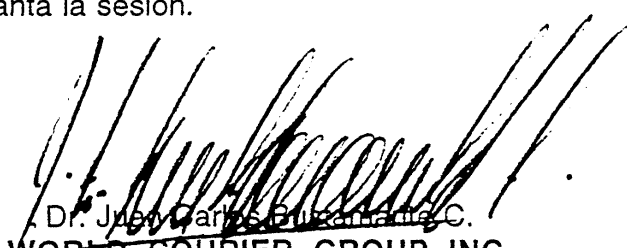
ESTADOS UNIDOS DE NORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 15.000,00) dividido en QUINCE MIL acciones nominativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una".

De igual manera, la Junta General dispone que una vez perfeccionado el presente aumento de capital, se emita el título respectivo, atento a lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía.

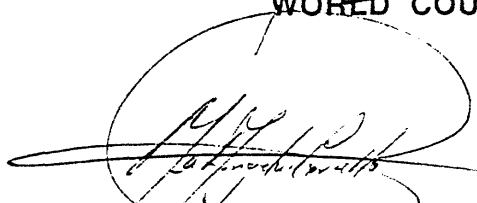
La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General de la Compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones que anteceden y comparezca ante las autoridades que se requieran para solicitar las respectivas aprobaciones e inscripciones hasta perfeccionar lo resuelto en esta sesión y consecuente reforma del Estatuto Social.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

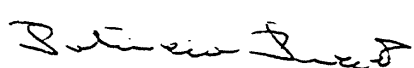
A las 12H00 se levanta la sesión.



Dr. Juan Carlos Buitrago C.
WORLD COURIER GROUP INC.



María de los Angeles Cevallos
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Patricia Ponce Arteta
SECRETARIO AD-HOC

6-
WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.

Quito, 30 de marzo del 2002

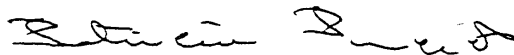
Señorita
María de los Angeles Cevallos Fierro
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.", reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, (nombramiento inscrito 19-05-2000), por el período de DOS años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales, que constan en la escritura de constitución de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La Compañía "WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 22 de julio de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de agosto de 1980.

Muy atentamente,

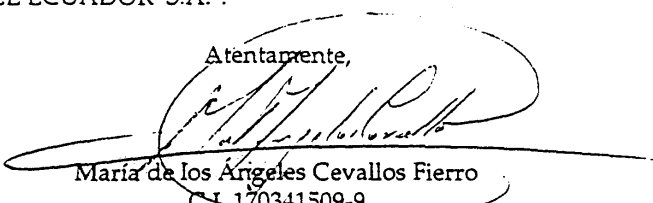


Patricia Ponce Arteta
Presidenta Ad-hoc de la Junta General de Accionistas

Quito, 30 de marzo del 2002

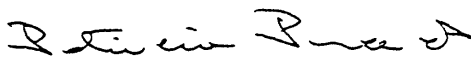
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.".

Atentamente,



María de los Angeles Cevallos Fierro
C.I. 170341509-9

Certifico que la firma de la Srta. María de los Angeles Cevallos Fierro es la que usa en todos sus actos públicos y privados.



Patricia Ponce Arteta

CERTIFICO QUE LO ENMENDADO VALE "JULIO"

PATRICIA PONCE ARTETA
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5135 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 12 JUL 2002



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial
No 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 13
de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 17 de Julio de 2002
[Firma manuscrita]

~~Don Antonio de los Rios de Bonifaz~~

NOTA: La copia es igual al original.



CIUDADANIA 170341509-9
CEVALLOS FIERRO MARIA DE LOS ANGELES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 NOVIEMBRE 1956
008-2 0120 96338 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



EQUATORIANA*****

CASADO

SECUNDARIA

MIGUEL CEVALLOS

ECADYS FIERRO

QUITO

21/02/2015

FECHA DE EXPIRACION

ASUNTO

Pch

FATRICK HERNAN GUARDERAS PARA
COMERCiante

21/02/2003

REN 0478186



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

127 - 0078
NUMERO 170341509-9
CEVALLOS FIERRO MARIA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

Fuente: Presidente de la Junta

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2336 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1979 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 25 de Setiembre de 2003

Ximena Moreno de Solines

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



1 Se otorgó ante mí
2 y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y
3 sellada en Quito, a los treinta días del mes de Septiembre del
4 año dos mil tres.-
5
6
7
8

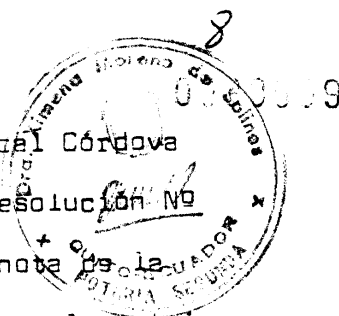
Ximena Moreno de Solines

9 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
10 NOTARIA SEGUNDA
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
2 Calderón, Intendente de compañías de Quito, en su resolución No
3 03.Q.IJ.3901 de fecha 23 de octubre del 2003, tomé nota de la
4 aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz
5 de la escritura de modificación del objeto social, aumento de ca
6 pital y reforma de estatutos de la compañía WORLD COURIER DEL E-
7 CUADOR S.A. otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines
8 el 25 de septiembre del 2003; Y al margen de la matriz de la es
9 critura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante el
10 doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 22 de julio de 1980, cu
11 yo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
12 QUITO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2003.-

13
14
15 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
16 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de octubre del año 2.003, bajo el número **3318** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **735** del Registro Mercantil de once de agosto de mil novecientos ochenta, a fs/ 1841, Tomo **111**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A."**, otorgada el veinticinco de septiembre del año 2.003, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032295**.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-




RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

3901

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía **WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.** otorgada ante la Notario Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 25 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.IJ.IC.03.1328 y SC.IJ.DJCPT.03.247 de 8 y 22 de octubre del 2003, en su orden, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía **WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública mencionada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

CMJ/mlr.
Exp.7780



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3312 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 10 NOV. 2003

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

LA
HORA

Miércoles, 29 de octubre del 2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE
CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital en TRECE MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 13.400,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3901 de 23 OCT. 2003.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los siguientes artículos:

ARTICULO TERCERO.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es la recolección, recepción, entrega y envío nacional e internacional de toda clase de documentos comerciales y carga urgentes con confirmación de entrega, mediante técnicas y procedimientos que permitan mayor rapidez y eficiencia
ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000,00), dividido en QUINCE MIL acciones nominativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 OCT. 2003

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

km/15206/A.P.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo
2 primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis,
3 publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de
4 doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo
5 dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al
6 original que me fue presentado en once fojas útiles en esta fecha y que se
7 refieren A LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE
8 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WORLD
9 COURIER DEL ECUADOR S.A., SUS RAZONES, LA RESOLUCION Y LA
10 PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL
11 2003.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi
12 protocolo copias auténticas de dicho documento.- Quito, a doce de
13 Noviembre del año dos mil tres. firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines,
14 Notaria Segunda.

16 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Dra. Patricia Ponce
17 Arteta, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso
18 en doce fojas útiles y en esta fecha el documento que antecede.- Quito, a
19 doce de Noviembre del año dos mil tres.- . firmado) Dra. Ximena Moreno
20 de Solines, Notaria Segunda.

22 Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero
23 esta CUARTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a doce de
24 Noviembre del año dos mil tres.

26
27 
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

